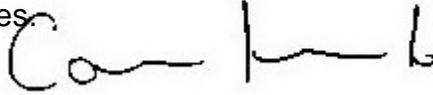


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2021. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ejecutivo N°. **2018- 478**, de **GUSTAVO DE JESÚS ALARCON CIFUENTES** contra **ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LTDA**, informando que la parte actora presentó renuncia al cargo, y que la demandada solicita la entrega de títulos judiciales.



CAROLINA FORERO ORTIZ

Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo las anteriores actuaciones, se dispone:

ACEPTAR la renuncia de la doctora DINA LISBETH ORTEGA SUESCUN quien fungía como apoderada judicial de la parte demandante, toda vez que cumple con el requisito del artículo 76 del C.G.P., conforme se advierte del memorial que reposa a folio 529 del expediente; así las cosas, **requiérase al actor**, para que a la mayor brevedad posible se sirva designar nuevo apoderado que lo represente.

De otra parte, solicita la apoderada de la sociedad demandada, devolución de dineros; sin embargo, ello solo es posible si se acredita el pago del cálculo actuarial elaborado por Colpensiones, el cual reposa a folio 497 del expediente, pues el cobro de aportes pensionales insolutos, fue materia de mandamiento de pago ejecutivo, obligación que recae en la demandada. (fls.474 a 476).

Conforme lo anterior, se requiere a la demandada para que demuestre el pago del cálculo actuarial, so pena de solicitar a COLPENSIONES, una actualización del mismo.

De la liquidación del crédito, que reposa a folio 517 presentada por la parte actora, córrase traslado por el término legal a la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el Estado Electrónico No. 219 de fecha 14/12/2021

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

